TRES REFORMAS DE LA BANCA DE GUATEMALA

(1926, 1946 Y 2002)

José Molina Calderón

RESUMEN

La Banca en Guatemala inició operaciones ininterrumpidamente en 1877, mediante bancos privados de emisión de billetes, los cuales trabajaron hasta 1926, sin existir legislación bancaria general. La primera reforma bancaria total (1923-1926) abolió aquellos bancos mediante la promulgación de tres leyes: Ley de Instituciones de Crédito –la primera ley de bancos-, la Ley del Banco Central de Guatemala, Sociedad Anónima, y la Ley Monetaria (adopta el patrón oro). La segunda reforma bancaria total (1945–1946), se desarrolló a raíz de la Revolución de Octubre de 1944. Surge nueva Ley de Bancos, lo más avanzado del mundo en la época, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y se emitió nueva Ley Monetaria (adoptó el patrón monetario mixto dólar-oro). La tercera reforma bancaria total (1993-2002), se realizó por medio de las cuatro leyes: Ley de Bancos y de Grupos Financieros, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley para la Superintendencia de Bancos, y Ley Monetaria (sin patrón monetario alguno).

I. EL PRIMER EXPERIMENTO BANCARIO

El Banco Nacional de Guatemala fue el primer banco que operó en el país. Fue capitalizado con el producto de los bienes de la Iglesia Católica y de las órdenes religiosas, expropiados en 1871 por Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios. Aún cuando el primer decreto para su constitución fue de agosto de 1873, bajo el nombre de Banco Agrícola Hipotecario, no fue sino hasta marzo de 1874 en que el presidente J. Rufino Barrios dispuso sustituirlo por uno de emisión de billetes y descuento, denominado Banco Nacional de Guatemala.

El capital del nuevo banco fue de 2 millones de pesos, equivalente a dos millones de dólares de la época, monto en que se calculaban los bienes expropiados, denominados bienes consolidados.⁴

Se le otorgó al nuevo banco garantía ilimitada del Estado. Operó 32 meses⁵, desde el 23 de marzo de 1874 hasta el 24 de noviembre de 1876 al entrar en liquidación⁶. Fue un experimento bancario, habiéndose perdido totalmente el capital inicial.⁷

II. BANCOS PRIVADOS DE EMISIÓN

Transcurridos diez meses desde que se liquidó el Banco Nacional de Guatemala, se inició la etapa bancaria ininterrumpida en que se autorizaron siete bancos privados de emisión de billetes, mediante concesión gubernamental y sin legislación bancaria general. (Anexo No.1). Ellos fueron, incluyendo el año de inicio de operaciones, los siguientes: Banco Internacional de Guatemala, S. A. (1877)⁸, Banco Colombiano, S. A. (1878), Banco de Occidente, S. A. (1881)⁹, Banco Comercial de Guatemala, S. A. (1891), Banco Agrícola Hipotecario, S. A. (1893), Banco de Guatemala, S. A. (1895)¹⁰, y Banco Americano de Guatemala, S. A. (1895).

¹ Decreto Ley 103-1873, 27 de agosto de 1873.

² Decreto Lev 105-1873, 27 de agosto de 1873.

³ Decreto Ley 120-1874, 23 de marzo de 1874.

⁴ John Parke Young. "Moneda y Finanzas de Centroamérica." En: *Economía de Guatemala*, Seminario de Integración Social Guatemalteca, Publicación No. 6. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, 1958. pág. 114.

⁵ Véase la ilustración del primer billete de banco que se emitió en Guatemala, en el Anexo No. 5, Fotografía No. 1.

⁶ Acuerdo del Ejecutivo, 24 de noviembre de 1876.

⁷ Informe del Ministro de Fomento Martín Barrundia a la Asamblea Nacional Constituyente de 1880 (Molina 29).

⁸ Véase la ilustración relacionada con el personal del Banco, con motivo de despedir al Gerente (sentado al medio), que regresaba a Inglaterra, en el Anexo No. 5, Fotografía No. 2.

⁹ Véase la ilustración relacionada con el Centenario del Banco, el 25 de mayo de 1981, en el Anexo No. 5, Fotografía No. 3.

¹⁰ Véase la ilustración relacionada con el edificio central del Banco de Guatemala, Sociedad Anónima en la Capital y su sucursal en Quetzaltenango.

Con excepción del Banco Comercial de Guatemala, los otros seis bancos continuaron operando en 1926, al efectuarse la primera reforma bancaria total.¹¹

Los bancos privados de emisión se caracterizaron por emitir billetes con figuras artísticas bellas, producidos por empresas norteamericanas y británicas.¹²

En esta primera etapa bancaria de los bancos privados de emisión, se aprobaron otros bancos e instituciones de crédito: Banco Popular y Caja de Ahorros de Guatemala (1883-1893), Monte de Piedad y Caja de Ahorros anexa (1874-1876). Esta última institución fue absorbida por el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en 1937.¹³

III. EMISIÓN DE BILLETES DEL COMITÉ BANCARIO

El presidente José María Reina Barrios, quien arruinó las finanzas públicas por realizar gasto estatal extravagante, en mayo de 1897 obtuvo préstamos de los bancos que no pudo pagar en moneda acuñada. Para soslayar ese incumplimiento, se relevó a los bancos de la obligación de mantener los pagos en moneda corriente de planta u oro, por lo cual los billetes de banco se declararon de curso legal, tanto para las operaciones estatales como privadas, dándoles el mismo valor que la moneda metálica. Se indicó que fue en forma transitoria, pero se volvió una medida permanente¹⁴.

Sin ser banco autorizado, el Comité Bancario establecido en 1897 por el presidente Manuel Estrada Cabrera emitió billetes para pagar deuda y gastos del gobierno, los cuales recibieron la garantía ilimitada del Estado.¹⁵

En mi opinión, el Presidente Estrada Cabrera dio un golpe de Estado al Comité Bancario, dominándolo. Por medio de un nuevo Decreto de junio de 1899, estableció que los billetes de los bancos y del Comité tenían curso legal y era obligación aceptarlos en todas las operaciones. ¹⁶

¹¹ Gobierno de Guatemala 1926. La administración del General José María Orellana y el arreglo económico de Guatemala. Tipografía Nacional. Guatemala, 1926. 48 págs.

¹² Banco de Guatemala. El Banco Central. 80 años de la Banca Central en Guatemala. 60 años del Banco de Guatemala. 40 años del edificio del Banco de Guatemala. Guatemala, 2006. 269 págs.

¹³ Pablo Matheu. *El ahorro puro en Guatemala*. Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas, USAC. Guatemala, 1971. 135 págs.

¹⁴ John Parke Young, "Guatemala" En *Central American Currency and Finance*. Presentación por E. W. Kemmerer. Princenton University Press. 1925. págs. 11-61.

¹⁵ John Parke Young. "Moneda y Finanzas de Centroamérica." op. cit. pág.120.

¹⁶ John Parke Young. "Moneda y Finanzas de Centroamérica." op. cit. pág. 121.

El 28 de agosto de 1899 el gobierno central firmó un contrato de crédito con cinco bancos privados de emisión (Internacional, de Occidente, Agrícola Hipotecario, de Guatemala y Americano) para consolidar los préstamos anteriores, en términos iguales. El Banco Colombiano el 12 de noviembre de 1900, firmó el sexto contrato pero por separado, y con una diferencia sustancial. Mientras aquellos bancos aceptaron que el gobierno pagara "intereses" en moneda corriente, en el contrato con el Colombiano no se incluyeron estas palabras. El Banco siempre consideró que el pago debió ser en moneda metálica. Tres décadas después, éste fue uno de los temas de discusión entre el gobierno y el Colombiano, siendo éste último el perdedor.

Durante el período del presidente Estrada Cabrera, quien ejerció el cargo durante 22 años, continuaron emitiendo billetes los seis bancos de emisión mencionados. Se originó un desorden monetario y bancario. El presidente llamó al profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton, experto financiero norteamericano, para asesorar al gobierno de Guatemala. Kemmerer presentó un estudio que aún cuando no fue tenido en cuenta en forma inmediata, sirvió de base para la reforma monetaria y bancaria que concluyó en 1926.¹⁸

IV. PRIMERA REFORMA BANCARIA 1923-1926¹⁹

En el gobierno del presidente José María Orellana se efectuó la reforma bancaria total en un período de tres años, de 1923 a 1926 (Véase anexo No. 2).

Las primeras gestiones fueron hechas por R. F. Solares, Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien asumió el cargo el 12 de diciembre de 1921. Para poder cubrir las deudas del Estado a los bancos de emisión originadas en 1897, y pagar a los mismos bancos los derechos de emisión conforme las concesiones que se les habían otorgado, el Organismo Ejecutivo consideró que se requería un crédito externo, tal como lo había aconsejado el profesor Kemmerer al presidente Estrada Cabrera.

¹⁷ Quintana, Roberto R. *Apuntes sobre el desarrollo monetario de Guatemala*. Editado por Banco de Guatemala en su XXV aniversario. Editorial Universitaria, Guatemala, 1971. 809 págs.

¹⁸ Kemmerer, Edwin Walter. *Proposal for Currency Reform*. A Report submitted to Estrada Cabrera. 6 de septiembre de 1919. Inédito.

¹⁹ Este apartado tiene como fuente principal las *Memorias de L. Felipe Solares*, en su versión mecanografiada, que su nieto Rafael Solares Riépele proporcionó al autor. Además, véase Santa Cruz Noriega, *R. Felipe Solares, Su contribución a la Reforma Monetaria de Guatemala (1921-1928)*. Centro Editorial Vile, Guatemala, 1993, 408 págs.

El presidente Orellana solicitó a R. F. Solares que fuera a la búsqueda de ese crédito en las plazas financieras de los Estados Unidos de América, por la cantidad de US\$8 millones, abandonando temporalmente el cargo de Secretario de Hacienda. Solares viajó a dicho país, en donde estuvo poco más de cinco meses, del uno de septiembre de 1922 al 8 de febrero de 1923.

Hizo gestiones con casas bancarias, sin éxito. Al acudir por ayuda al Departamento de Estado, se entrevistó con un joven y experto financista, John Parke Young, quien le manifestó que él no podría darle la asesoría que solicitaba. Sin embargo, lo refirió con el profesor Edwin Walter Kemmerer, quien dirigió su tesis doctoral en la Universidad de Princeton, y además era un especialista en el tema, por haber asesorado a varios países en reformas monetarias y bancarias.

Solares se entrevistó con Kemmerer, y como fruto de esa conversación y comunicaciones posteriores, el profesor de Princeton le sugirió que contratara a Enrique Martínez Sobral, guatemalteco, que había trabajado previamente con él en la reforma monetaria y bancaria de Chile en 1895 y en México en 1902.

Al regresar Solares a Guatemala y reasumir el cargo de Secretario de Hacienda, se dio a la tarea de promover la reforma monetaria y bancaria, la cual no era fácil no sólo por el desorden que había ocurrido por la devaluación de la moneda -agravado en el período presidencial de Carlos Herrera 1920-1921-, sino también porque había personas interesadas en aprovechar el desorden.

Resultado del trabajo de Solares, se formó la Caja Reguladora en septiembre de 1923, a través de decreto del Ejecutivo, con el objeto de estabilizar el tipo de cambio del peso de plata guatemalteco en relación al dólar norteamericano. De 1851 a finales del siglo XIX, la conversión era de un peso por un dólar. En agosto de 1924 había llegado a más de 60 pesos por dólar, provocando un escándalo público y poniendo en aprietos al presidente de la República.

Solares acertó el camino proponiendo la Caja Reguladora, y a pesar de que el presidente Orellana la aprobó inicialmente de mal grado, entró a operar de inmediato con éxito. Propuso al presidente dos Decretos del Ejecutivo el 16 de julio de 1923, los cuales fueron emitidos: Ley de Inspección Bancaria y Ley de Instituciones de Crédito. ²⁰ Sin embargo, ambos decretos fueron sólo paliativos.

-

²⁰ Decreto Gubernativo 827-1923 y Decreto Gubernativo 828-1923, respectivamente.

Solares presentó su renuncia y abandonó el Despacho el 31 de diciembre de 1923.

Los decretos gubernativos mencionados requerían la aprobación de la Asamblea Legislativa en marzo y abril de 1924²¹. Sin embargo, sólo se aprobó la Ley de Instituciones de Crédito²², conocida popularmente como Ley Bancaria.

Salvador Herrera, Secretario de Agricultura, fue nombrado inmediatamente encargado temporal de los negocios de Hacienda. Herrera mantuvo en el cargo al Consejero Financiero del Gobierno Enrique Martínez Sobral, pero con la idea de que la Reforma Bancaria fracasaría al igual que había ocurrido con las propuestas de Kemmerer en 1919, bajo la presidencia de Manuel Estrada Cabrera.

Las incomprensiones no tardaron en llegar entre el ministro temporal, Salvador Herrera, y el Consejero, Enrique Martínez Sobral. El presidente decidió nombrar para el puesto de Secretario de Hacienda al Lic. Carlos O. Zachrisson, quien fue miembro de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa en el período 1922 y 1923, y quien como diputado era además, adversario político del presidente. Después de varias reuniones conciliatorias y proactivas, Zachrisson asumió el cargo ministerial el 4 de agosto de 1924.

Martínez Sobral se dio a la tarea de redactar la Ley Monetaria, la cual fue aprobada a los tres meses y 22 días por Decreto del Ejecutivo del 26 de noviembre de 1924.

Para adaptarse a la Ley Monetaria, el presidente Orellana emitió de nuevo la Ley de Instituciones de Crédito, Decreto del Ejecutivo 890-1925, promulgada el 28 de febrero de 1925. Era aquélla redactada por el ministro Solares en 1923, modificada por la Asamblea en 1924, y que ahora el Ejecutivo emitió bajo la autoridad técnica y moral del Consejero Martínez Sobral, el flamante "Kemmerer Guatemalteco."

La Asamblea ratificó y aprobó la Ley Monetaria y de Conversión el 2 de mayo de 1925, y la Ley de Instituciones de Crédito el 21 de mayo del mismo año.²³

²¹ Conforme la Constitución Política en vigor, la Asamblea se reunía ordinariamente en marzo y abril de cada año, con posibilidad de prorrogar las reuniones hasta el mes de mayo. En los meses en que no se reunía la Asamblea, el presidente de la República podía emitir decretos ejecutivos o gubernativos con carácter de ley de aplicación general. En las reuniones anuales de la Asamblea, el Ejecutivo rendía cuentas y solicitaba aprobación de tales decretos, los cuales podían ser aprobados, rechazados o modificados.

²² Decreto Legislativo 1346-1924.

La Caja Reguladora se incorporó al Capítulo VI de la nueva Ley Monetaria. El presidente Orellana nombró a Felipe Solares miembro del Directorio de la misma.

El canje de billetes antiguos se había hecho a razón de un Quetzal por 60 pesos, equivalentes a un dólar, o bien, por 0.0297777100 millonésimas de gramo de oro puro, bajo el esquema operativo de la Caja Reguladora, previo a que hubiese banco central.

Se inició el proceso de formar el banco central. El 23 de diciembre de 1925 se presentó la primera solicitud para fundar el nuevo banco, tres días después de la emisión del Acuerdo Gubernativo que invitaba a capitalizar el proyectado banco central de Guatemala. Dicha gestión fue hecha por la casa Schwartz, actuando en nombre del banco Anglo London Paris National Bank de San Francisco, California. Un segundo grupo de banqueros extranjeros, dirigido por F. W. Wilson, tenía el mismo interés. Y el tercer grupo lo formaban varios quetzaltecos que deseaban que el banco central quedara en manos nacionales.

Ante las discusiones de los tres grupos, el presidente Orellana dejó en suspenso el mencionado decreto del 23 de diciembre de 1925.

Por decisión del Organismo Ejecutivo se creó una nueva institución, el Banco Central de Guatemala, Sociedad Anónima²⁴. Fue muy bien recibido, al igual que lo había sido la Ley Monetaria del 26 de diciembre de 1924. Nació como banco emisor y agrícola hipotecario, con capital mixto: del Estado y de particulares.

El presidente Orellana designó al agente fiscal, Licenciado J. Martínez Perales, para que en nombre del gobierno de la República, autorizara la escritura constitutiva de la Sociedad Anónima, cuya razón social fue Banco Central de Guatemala²⁵. Fue el último acuerdo de la reforma bancaria que el presidente Orellana firmó. Falleció a la edad de 54 años, el 25 de septiembre de 1926, en el Hotel Manchén de la Ciudad de Antigua Guatemala. Hubo rumores de que había sido envenenado. Sin embargo, la autopsia correspondiente indicaba que falleció por síncope cardíaco originado por una insuficiencia aórtica y una aortitis crónica.

²³ Decreto 1379-1925 y Decreto 1406-1925, ambos de la Asamblea Legislativa, respectivamente.

²⁴ Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926.

²⁵ Acuerdo Gubernativo del 10 de agosto de 1926.

El adeudo del Estado a los bancos originado en 1898, y la deuda de los seis bancos a la Nación por emisión de billetes, que constituían una especie de deudas recíprocas, quedó documentado por las partes en 1926.

El General Lázaro Chacón asumió el cargo de Presidente de la República el 26 de septiembre de 1926, en su calidad de Primer Designado a la presidencia. Transcurridas las elecciones, fue declarado presidente constitucional el 17 de diciembre de 1926, para el período de seis años que iniciaría el 15 de marzo de 1927, y concluiría ese mismo día en 1933. Sus adversarios en esas elecciones fueron el Licenciado Adrián Recinos y el General Jorge Ubico.

El presidente Chacón a finales de septiembre de 1926 confirmó a los ministros anteriores. Sin embargo, el 3 de octubre de 1926 formó nuevo gabinete, tomando clara distancia del gobierno anterior. El Licenciado Baudilio Palma fue nombrado Secretario de Hacienda, quien ya tenía ciertos conocimientos sobre la situación bancaria.

El 30 de mayo de 1927 el presidente Chacón procedió al nombramiento de nuevos ministros, incluyendo a R. F. Solares -quien se encontraba en París por asuntos personales-, para hacerse cargo nuevamente de la Secretaría de Hacienda. Solares asumió el cargo el uno de julio de 1927, nombramiento que fue muy bien recibido, debido a que el mencionado Secretario Palma el 9 de febrero de 1927 había firmado un contrato con el Banco Internacional acerca de "el agua de Las Minas", el cual, según la opinión pública, no fue transparente.²⁶

Solares nombró en el Consejo Técnico a los abogados Enrique Martínez Sobral y Mariano Zeceña – quien fue Secretario de Hacienda en el gobierno de Carlos Herrera- incorporando como Secretario al en ese entonces conocedor de banca –y poeta- Alberto Velásquez.

La política bancaria de Solares consistió en rehabilitar los antiguos bancos de emisión; liquidar a quien no podía sobrevivir; establecer un nuevo Banco Agrícola Hipotecario²⁷. Dos años después surgió El Crédito Hipotecario Nacional; y dar al Banco Central de Guatemala el apoyo para compensar el daño que pudiera haber recibido por los arreglos del gobierno con los seis bancos de emisión.

²⁶ En 1905 el Banco Internacional empezó a administrar la empresa "El Agua de las Minas", la cual había sido fundada por Arturo Ubico, padre de Jorge Ubico, quien más adelante fue presidente de la República. Bajo las nuevas leyes bancarias, el banco debía desprenderse de esta operación. La forma en que se hizo levantó suspicacia pública.

²⁷ Dos años después, en 1929, surgió el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

En el ínterin, en 1927, la fugaz Casa Bancaria Dalgliesch y Hnos. liquidó sus negocios bancarios en los últimos meses del año.

En 1928 Solares promovió la reforma parcial de la Ley Monetaria y de la Ley de Instituciones de Crédito.²⁸

El 2 de mayo de 1928 el presidente Chacón removió el gabinete de ministros, pero confirmó a R. F. Solares. La Secretaría de Hacienda tenía bajo su cargo los bienes inmuebles que entregaron los antiguos bancos de emisión para ajustarse a las nuevas leyes bancarias, llevando a cabo el inventario y valuación.²⁹

Los bienes inmuebles que fueron propiedad de los bancos de emisión se pusieron en subasta pública. Curiosamente sólo asistía una persona que no necesitaba pujar para adquirir el inmueble. Y más curioso aún, era que la misma cantidad correspondía a desembolsos de fondos del Estado, por gastos extraordinarios en distintos ministerios. Esto motivó que el ministro Solares presentara su renuncia, la que se hizo efectiva el 10 de diciembre de 1928.

V. LOS BANCOS EN LA GRAN DEPRESIÓN 1929-1933

La reforma bancaria de 1926 había provocado que algunos bancos no pudieran ajustarse a la nueva legislación. Durante el año 1928, el Banco Central de Guatemala intervino los Bancos Colombiano y Americano de Guatemala. Nadie se imaginaba que un año después llegaría el Jueves Negro con que se inició la Gran Depresión el 24 de octubre de 1929, y que se extendió hasta 1933. Este evento mundial hizo que se precipitara el cierre de cinco de los seis bancos de emisión que habían llegado a la reforma bancaria de 1926. Sólo sobrevivió el Banco de Occidente.

En 1931 el presidente de la República Jorge Ubico constituyó el "Directorio General de Bancos, presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, e integrado por los representantes de las diferentes empresas bancarias en estado normal, cuya finalidad era la de estudiar la situación y sugerir medidas de previsión que respondieran, de modo afín y simultáneo, a la defensa de los intereses del público y de la existencia de los bancos..." "Cuatro entidades bancarias de depósito se

²⁸ Decretos Gubernativos 949-1928 y 959-1928, respectivamente.

²⁹ Acuerdo Gubernativo 982-1928.

³⁰ Departamento Monetario y Bancario. *Informe General correspondiente al año 1928*. Guatemala, Centro América. 1929. pág. 16 (pág. 87). Las intervenciones se efectuaron de conformidad con lo expuesto por los Acuerdos Gubernativos de fechas 8 de mayo, 20 de noviembre y 19 de diciembre de 1928.

vieron en el caso de solicitar su liquidación durante el año 1931: el Banco Schlubach, Sapper & Cía., el 13 de junio; el Banco Internacional de Guatemala, el 13 de agosto; la casa bancaria Rosenthal e Hijos el 3 de octubre, y The Pacific Bank & Trust Company, el 28 de octubre". ³¹

De febrero de 1931 a junio de 1944, el presidente Jorge Ubico dirigió la política bancaria a través del Banco Central de Guatemala y del Crédito Hipotecario Nacional. Este último creado en 1929, empezó a operar el lunes 6 de octubre de 1930, en plena crisis económica mundial.³²

Durante el gobierno del presidente Ubico, el Banco de Occidente estuvo intervenido administrativamente seis años, dos meses y nueve días³³; el banco británico The Anglo South American Bank operó a mediana escala créditos comerciales; no llegaron y sucumbieron en 1946 otros bancos pequeños y casas bancarias, tales como el Banco Nottebohm y el Banco Lippmann.

VI. LA SEGUNDA REFORMA BANCARIA 1945- 1946

Después de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, y ya en el ejercicio del poder, en 1945 el gobierno presidido por Juan José Arévalo solicitó asesoría técnica a los Estados Unidos de América. Mediante la Comisión Interamericana de Fomento logró la llegada al país de los señores Robert Triffin y David L. Grove, funcionarios ambos de la Junta de Gobernadores del Sistema Federal de Reserva de los Estados Unidos³⁴, tal como se le llama al banco central norteamericano, abreviado "Fed" en el idioma inglés.

El Congreso de la República aprobó los Convenios Financieros del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)³⁵, por Decreto 212-1945 del 7 de diciembre de 1945, originados en la Conferencia Financiera de Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos de América. Dicha Conferencia estableció un nuevo orden monetario después de la II Guerra Mundial.

_

³¹ Partido Liberal Progresista. Seis años de gobierno presidido por el General Jorge Ubico. La Directiva del Partido Liberal Progresista presenta a la conciencia nacional una relación sucinta y gráfica de la obra gubernativa realizada de 1931 a 1936. Tipografía Nacional. Guatemala, Centro América. Marzo de 1937. pág. 58 (392 pags).

³² Decreto Gubernativo No. 1040-1929 del 4 de diciembre de 1929, emitido por el presidente de la República, General Lázaro Chacón, y el Secretario de Estado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Samuel E. Franco. El Decreto Legislativo 1647-1930, del 23 de mayo de 1930 aprobó los estatutos del CHN. El Reglamento del mismo quedó aprobado por Decreto Gubernativo 1098-1930, del 7 de octubre de 1930, denominado Ley Reglamentaria de la Institución. Su inauguración tuvo lugar el lunes 6 de octubre de 1930.

³³ Banco de Occidente, *Tradición de la Banca Privada. 75 Años al servicio del país*, 1881-1956. Litografía Byron Zadik & Co., Sucs., mayo 1956, pág. 41.

³⁴ Francisco Fernández Rivas. "*De mis recuerdos*". Ex Gerente y Presidente del Banco de Guatemala. Gentes y Cosas. Revista mensual para el personal Banco de Guatemala. Diciembre de 1985. págs. 1-14.

³⁵ Actualmente al BIRF se le conoce con el nombre de Banco Mundial.

En la conferencia financiera participó Manuel Noriega Morales en representación de Guatemala, quien en ese entonces se encontraba estudiando en la Universidad de Harvard. Su nombramiento se hizo siendo presidente de la República el General Jorge Ubico. El uno de julio de 1944, mientras se encontraba en esa reunión, y al no existir adecuados sistemas de comunicación, Noriega Morales tuvo conocimiento confuso sobre la renuncia³⁶, efectiva ese día, de Jorge Ubico al cargo de presidente de la República. No podía imaginar que justamente dos años después ocuparía el puesto de presidente del Banco de Guatemala.

El gobierno del presidente Arévalo, con diligencia y colaboración de otros expertos extranjeros y nacionales, promovió la reforma bancaria integral. Consistió en la aprobación por el Congreso de la República de la Ley Monetaria y de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decretos del Congreso 203-1945 del 29 de noviembre, y 215-1945 del 11 de diciembre, ambos de 1945. Las leyes fueron emitidas en concordancia con la ley mencionada, que aprobó los Convenios de Bretton Woods.

La Ley de Bancos fue elaborada por David Grove, la cual entró en vigor un año después de la Ley Monetaria y del Banco de Guatemala, a través del Decreto del Congreso 315-1946³⁷ (véase anexo No. 3).

VII. MODIFICACIONES A LA REFORMA BANCARIA DE 1946

En varias oportunidades las leyes bancarias de 1945 y 1946 fueron objeto de modificaciones, ampliaciones y supresiones.³⁸

1. Reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala de 1946

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala fue modificada mediante el Decreto 513-1948 del Congreso de la República, del 26 de mayo de 1948, el cual amplió de uno a tres años el plazo de los documentos a redescontar, descontar, comprar y vender por parte del Banco de Guatemala. Sin embargo, dicha modificación no cambió sustancialmente la política de redescuento hacia los bancos por parte del Banco de Guatemala.

³⁶ Declaración verbal al autor de Guillermo Noriega Morales, en 1987.

³⁷ David Grove. "Nueva Ley de Bancos de Guatemala". Versión castellana de Julio Vielman. En *Economía de Guatemala*. Seminario de Integración Social Guatemalteca. Edición auspiciada por el Banco de Guatemala. Publicación No. 6, Vol. I. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, 1958, págs. 79-93.

³⁸ El análisis de las reformas bancarias hasta 1967 en: José Molina Calderón "Implicaciones de las Reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (1967)". En *Economía*. Separata de la Revista del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. No. 14, octubre 1967. 21 págs.

En 1959 se modificó de nuevo la Ley Orgánica mediante del Decreto del Congreso 1314-1959, del 30 de septiembre de 1959. Fue parte de una reforma integral –más no total-, en la que también se modificaron las leyes Monetaria y de Bancos.

Las principales reformas se relacionaron con: el funcionamiento y organización de la Superintendencia de Bancos; el cómputo de los encajes bancarios, los cuales se relacionan con el criterio de liquidez; las condiciones para adquirir documentos de crédito emitidos por el Estado, vía el sistema bancario; la contratación de créditos en el exterior y el traslado de esos recursos al sistema bancario, a los plazos otorgados por las instituciones financieras extranjeras; y la autorización para que el Banco de Guatemala pueda adquirir valores con vencimientos de hasta quince años plazo, en vez de cinco años plazo.

En 1967 se reformó la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, mediante el Decreto 1704-1967 del 21 de septiembre de 1967, con vigencia a partir del uno de octubre del mismo año³⁹. Modifica la integración de la Junta Monetaria, establece sanciones duras para los bancos que no mantengan la liquidez legal, y la forma de dar crédito al Estado⁴⁰.

Una trascendental reforma bancaria no fue efectuada por la legislación ordinaria del Congreso de la República, sino a través de la Consulta Popular de 1994, cuyo resultado afirmativo modificó la Constitución Política. Se prohibió al Banco de Guatemala otorgar crédito al Estado y sus instituciones. "Se exceptúa de estas prohibiciones el financiamiento que pueda concederse en caso de catástrofes o desastres públicos, siempre y cuando el mismo sea aprobado por las dos terceras partes del número de diputados que integran el Congreso, a solicitud del presidente de la República".⁴¹

El origen de la enmienda constitucional vía la Consulta Popular se debió a que de 1946 a 1994, el Banco de Guatemala otorgó generosos financiamientos al Estado, a tasas de interés menores que las del mercado, y sin tomar en cuenta la capacidad de pago.⁴²

³⁹ La vigencia de la Ley Orgánica anterior disponía que los cambios en el período de los miembros de la Junta Monetaria, concluyeran el 30 de junio. La nueva disposición estableció un nuevo período para esos nombramientos. Un detalle pormenorizado de las reformas se encuentra, elaborado por el autor, en la citada investigación.

⁴⁰ Véase la ilustración relacionada con el edificio del Banco de Guatemala en 1967, banco central, distinto del también denominado Banco de Guatemala, Sociedad Anónima, que fue banco privado de emisión fundado el 15 de julio de 1895, en el Anexo No. 5, Fotografía No.5. En dicha fotografía se observan también los edificios del Crédito Hipotecario Nacional, de la Municipalidad de Guatemala y del Instituto de Seguridad Social, en el recién inaugurado Centro Cívico.

⁴¹ Artículo 133 de la Constitución Política de Guatemala.

⁴² Dramático fue el financiamiento a las inversiones durante el gobierno del presidente Romeo Lucas García, que provocó crisis económica, dando origen a la devaluación monetaria por el exceso de déficit fiscales, y a la caída de la producción nacional, medida por el Producto Interno Bruto (PIB).

Después de una recesión -reducción del

2. Reformas a la Ley de Bancos de 1946

En 1955, durante el gobierno del presidente Carlos Castillo Armas, se solicitó al autor de la Ley de Bancos en 1946, David L. Grove, el análisis de alguno de los problemas de crédito de Guatemala, y opinión sobre el establecimiento de una sucursal en Guatemala de un banco de Estados Unidos de América.

Grove emitió los dictámenes correspondientes. La Junta Monetaria promovió una reforma integral –más no total- de las leyes monetarias y bancarias, en la que se incorporaron las opiniones expresadas por dicho especialista. De esa manera se hizo posible el establecimiento en Guatemala de la sucursal del Bank of America, NT&SA de San Francisco, California, mediante el Decreto del Congreso 1315-1959.

En 1967 la Junta Monetaria elaboró el anteproyecto de una nueva Ley de Bancos, con su correspondiente Exposición de Motivos, en forma simultánea con el anteproyecto de Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Empero, la Ley de Bancos no fue aprobada por el Congreso de la República. Otros intentos de modificar dicha ley no tuvieron éxito, sino hasta la reforma del año 2002.

3. Profusa actividad legislativa 1995-1999

En la década de 1990 hubo intensa actividad legislativa bancaria. El Congreso de la República, a instancias del Banco de Guatemala a través del Ministerio de Economía, emitió las siguientes leyes:

- Decreto 12-1995. Fortalece la capacidad de supervisión de la Superintendencia de Bancos, reformando la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- Decreto 23-1995. Reforma la Ley de Bancos.
- Decreto 24-1995. Los requerimientos mínimos de capital se modifican, por enmienda o derogación de varios artículos de la Ley de Bancos.
- Decreto 29-1995. Libera la contratación de las tasas de interés bancarias.
- Decreto 44-1995. Modifica la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar (emitida en 1948).

crecimiento económico- se originó una caída de la producción por debajo de cero, lo que en técnica económica se llama "depresión". La más conocida de ellas la de la Gran Depresión 1929-1933. Otro caso de efecto negativo por el financiamiento del Banco de Guatemala al gobierno central, fue en 1990, durante el gobierno del presidente Vinicio Cerezo, originándose la inflación anual en ese año de 60%, y del 30% en el año siguiente. Ese ritmo inflacionario sólo se conoció en Guatemala previo a la reforma bancaria de 1926. En 1995 se permitió que las tasas de interés las pudieran establecer libremente los bancos, después de un período de casi cuatro décadas en el que el Banco de Guatemala aplicó topes a dichas tasas.

- Decreto 34-1996. Se emite la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, relacionada con las emisiones de títulos y valores de las sociedades comerciales no bancarias. Tales entidades no están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos.
- Decreto 5-1999. Se emite la Ley para la Protección del Ahorro (especie de compañía de seguros para los depositantes).
- Decreto 26-1999. Reformas a la Ley de Bancos y Ley de Sociedades Financieras, para fortalecer la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.

VIII.LA REFORMA BANCARIA DE 2002

Se analizará el proceso seguido por la Junta Monetaria para la aprobación por el Congreso de la República, del paquete de leyes de reforma bancaria, y se hace el análisis de la puesta en práctica de la misma. Fue sustitución por completo de las leyes bancarias de 1946 y sus reformas (Véase anexo No. 4).

1. Proceso seguido por la Junta Monetaria

En enero de 1992 se inició el proceso de la revisión integral de las leyes monetarias y bancarias. El primer estudio fue elaborado por el Comité Consultivo para el Programa de Modernización del Sistema Financiero de Guatemala, bajo el título "El Sistema Financiero Guatemalteco: Propuestas para su Modernización."

El 22 de septiembre de 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, mediante reformas parciales a la legislación financiera.⁴⁴ Dicha junta había dado pasos previos mediante la liberalización de las tasas de interés para los intermediarios financieros regulados, y la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado Se había visto desde 1989 la necesidad de modificar profundamente las leyes.⁴⁵

El uno de junio de 2000 la Junta Monetaria aprobó una nueva matriz denominada Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional. El programa comprende el fortalecimiento, entre

⁴³ Los autores son: Ricardo Gómez (representante en Guatemala de la Institución alemana de ayuda al exterior, GTZ); Pablo Schneider, expresidente del Centro de investigaciones Económicas Nacionales, CIEN; Hugo Díaz, funcionario de la Superintendencia de Bancos; José Alejandro Arévalo, Gerente, y Jorge Mario Calvillo, ambos funcionarios del Banco de Guatemala.

⁴⁴ Banco de Guatemala. Departamento de Análisis Bancario y Financiero. Avances del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, al 31 de diciembre 2007. 764 pp. (pág.xi)

⁴⁵ García Lara, Mario A. Antecedentes, elaboración y espíritu de la Nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Mayo de 2002, págs. 14-60).

otros, del sistema financiero, de la supervisión, del banco central y el fortalecimiento y supervisión del mercado financiero no bancario.⁴⁶

Curiosamente las autoridades monetarias decidieron obtener créditos externos para financiar la reforma financiera del país, para disponer de una hoja de ruta obligatoria, logrando la aprobación de la misma en el Congreso de la República.

El gobierno de la República obtuvo un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$200 millones, que tuvo como objetivo la ejecución del Programa de Ajuste Sectorial. Incluye entre otros aspectos, la modernización del marco jurídico del sector financiero, y el fortalecimiento del Banco de Guatemala y de la Superintendencia de Bancos.⁴⁷

El gobierno obtuvo otro préstamo, esta vez del Banco Mundial, por US\$5 millones, para financiar la asistencia técnica de consultorías externas, en la preparación de la infraestructura técnica necesaria para la implementación del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; el cierre y declaratoria de quiebra de bancos insolventes; la recapitalización de instituciones bancarias débiles pero viables; el fortalecimiento de la regulación y supervisión financiera; y, el fortalecimiento de la disciplina en el mercado y de la competencia entre los intermediarios financieros. También se destinaron recursos para el fortalecimiento de la Superintendencia de Bancos, el combate al lavado de dinero, y al fortalecimiento del sistema de pagos.⁴⁸

Se obtuvo opinión técnica de especialistas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.⁴⁹

Un último y tercer préstamo del Banco Mundial por US\$150 millones se destinó para el ajuste del sector financiero, específicamente para la capitalización del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, y para fortalecer el Fondo para la Protección del Ahorro. Se destinaron US\$75 millones a cada uno de los Fondos.

La Junta Monetaria preparó los anteproyectos de ley que fueron aprobados por el Congreso de la República. Son los siguientes: Ley Orgánica del Banco de Guatemala,⁵⁰ Ley Monetaria,⁵¹ Ley de Supervisión Bancaria,⁵² Ley de Bancos y Grupos Financieros.⁵³

⁴⁶ Banco de Guatemala, Avances, op cit, pág. xi.

⁴⁷ Préstamo BID, 1400/OC-GU, Decreto del Congreso de la República 55-2002, del 11 de septiembre de 2002.

⁴⁸ Préstamo BIRF-7129-GU.

⁴⁹ Declaración verbal al autor de Luis Felipe Granados, Director Departamento de Análisis Bancario del Banco de Guatemala. 20 de febrero 2008.

2. Aplicación de la Tercera Reforma Bancaria⁵⁴

La tercera Reforma Bancaria se aprobó en 2002, y tan sólo un año después, las autoridades monetarias se enfrentaron a una crisis de dos bancos guatemaltecos: el Banco del **Nororiente**, **S.A.**, y el Banco del Ejército, S. A. Ambos estaban sin liquidez y su solvencia era precaria. Las autoridades decidieron no torear este toro con las nuevas leyes, promoviendo que un banco estatal comercial, el Crédito Hipotecario Nacional (CHN), absorbiera a los dos bancos.

El CHN tomó dos píldoras envenenadas, y aún cuando es el único banco comercial que tiene la garantía ilimitada del Estado, pudo hacerle frente a las pérdidas que se originaron por esa operación.

La prueba de fuego de las nuevas leyes, llegó el 19 de octubre de 2006, al declararse la suspensión de operaciones del Banco del Café, S. A., (Bancafé), en sus actividades en Guatemala, las cuales fueron resueltas satisfactoriamente para los ahorrantes que tenían depósitos constituidos en Guatemala. Se puso en práctica el Fondo de Protección al Ahorro, y los activos y pasivos sanos se trasladaron a tres bancos (Banco de Desarrollo Rural, S. A., Banco Reformador, S. A., y Banco Agromercantil, S, A,).

La liquidación de Bancafé como banco internacional, no correspondió a las autoridades monetarias guatemaltecas, sino a las correspondientes en donde la off shore Bancafé International Bank, Ltd., tenía registradas sus operaciones. Actualmente esta liquidación está en proceso, y posiblemente se recupere el 25% de los ahorros, con preferencia para los pequeños ahorrantes.

Nadie podía imaginar que el 12 de enero de 2007 la Junta Monetaria autorizó a la Superintendencia de Bancos para suspender las operaciones del Banco de Comercio, S.A. Sorprendentemente, el presidente y el gerente de este banco comercial, se presentaron ante las autoridades monetarias solicitando la suspensión e intervención de sus operaciones. Aún cuando faltaron formalidades legales para atender esa solicitud –por ejemplo la resolución de la Junta Directiva-, el banco presentaba una situación de iliquidez aguda. De nuevo, los activos y pasivos del banco se trasladaron a otro banco comercial (Banco Industrial, S. A.), protegiéndose a los ahorrantes locales.

Empero, la off shore relacionada, Organizadora de Comercio, no fue puesta en liquidación en el paraíso fiscal en que se encuentra registrada. Los ahorrantes de esta entidad hasta ahora no han recuperado sus ahorros.

⁵⁰ Decreto del Congreso No. 16-2002.

⁵¹ Decreto del Congreso No. 17-2002.

⁵² Decreto del Congreso No. 18-2002.

⁵³ Decreto del Congreso No. 19-2002.

^{54 &}quot;Descripción de lo ocurrido de 2002 a 2007" en: José Molina Calderón. *Guatemala: Un siglo y seis lustros de banca, bancos y banqueros (1877-2007).* Imprenta Tinta y Papel, Guatemala, 2007. 348 págs. (En prensa).

IX CONCLUSIONES

- 1. En el último tercio del siglo XIX se autorizaron para operar en Guatemala, durante casi medio siglo, bancos privados de emisión de billetes. Los billetes eran distintos por banco pero utilizando una unidad monetaria común: el peso de plata español. No hubo banca libre en la que cada banco podía establecer su propia unidad de cuenta.
- 2. En Guatemala se han llevado a cabo tres reformas bancarias totales.
- 3. La Primera Reforma Bancaria canceló un largo período de desorden originado por la emisión de billetes, estableciéndose un banco central, el Banco Central de Guatemala, Sociedad Anónima, de capital mixto (estatal y de particulares); se emitió la Ley de Instituciones de Crédito, equivalente a una Ley Bancaria General; y se estableció que los bancos debían mantener sus reservas en moneda metálica. También se adoptó el patrón oro clásico. Los antiguos bancos privados de emisión, con excepción del Banco de Occidente, no pudieron ajustarse rápidamente a las nuevas leyes. La Gran Depresión en octubre de 1929, fue la puntilla para el cierre de los bancos, logrando cruzar esa crisis sólo el Banco de Occidente entre los seis bancos de emisión que operaban en esa época. Otros bancos de depósito y casas bancarias cerraron operaciones de 1931 a 1946.
- 4. La Segunda Reforma Bancaria se llevó a cabo como proceso de modernización derivado de la Revolución de Octubre de 1944. Se contó con la asesoría de expertos internacionales. Se sustituyeron totalmente las leyes de 1926 vigentes durante dos décadas, por tres nuevas leyes emitidas en 1945-1946: Ley Monetaria, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Ley de Bancos. La Ley de Bancos fue la más moderna de su época.
- 5. La Tercera Reforma Bancaria se realizó en 2002. Había transcurrido poco más de medio siglo de grandes cambios políticos, económicos y sociales: el abandono del cambio del oro por el dólar norteamericano en 1971; crisis bancarias de efectos mundiales en 1980 y 1998; nueva Constitución Política de Guatemala en 1986, modificada por Consulta Popular en 1994. La reforma bancaria se puso a prueba al suspenderse las operaciones del Banco del Café, S.A., en 2006 y del Banco de Comercio, S. A., en 2007.
- 6. Ante la nueva crisis bancaria originada en los créditos hipotecarios en los Estados Unidos de América, y que explotó en agosto de 2007, se prevén nuevos cambios en las regulaciones bancarias mundiales y que llegarán a Guatemala. Como siempre en la historia bancaria, el mejor control es el que llevan los propios bancos.

ANEXO NO. 1

BANCOS PRIVADOS DE EMISIÓN 1877-1926

1. Banco Internacional de Guatemala, S. A. (1877).

El 3 de septiembre de 1877 se fundó el Banco Internacional de Guatemala, Sociedad Anónima, primer banco privado de emisión.

2. Banco Colombiano, S. A. (1878).

El Banco Colombiano, Sociedad Anónima, se fundó el 27 de agosto de 1878. Fue el primer banco de Guatemala que tuvo mayoría de accionistas extranjeros, dado que fue promovido por ciudadanos colombianos.

3. Banco de Occidente, S. A. (1881).

En provincia el 25 de mayo de 1881 surgió el tercer banco privado de emisión: el Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con sede central en la ciudad de Quezaltenango.

4. Banco Comercial de Guatemala, S. A. (1891).

El Banco Comercial de Guatemala, Sociedad Anónima, surgió en abril de 1891. Ciñéndose a sus Estatutos, operó solamente diez años.

5 .Banco Agrícola Hipotecario, S. A. (1893).

El quinto banco de emisión fue el Banco Agrícola Hipotecario, Sociedad Anónima, autorizado el 24 de abril de 1893, abriendo sus puertas un año después.

6. Banco de Guatemala, S. A. (1895).

La apertura del Banco de Guatemala, Sociedad Anónima fue el 15 de julio de 1895.

7. Banco Americano de Guatemala, S. A. (1895).

El Banco Americano de Guatemala, Sociedad Anónima, fue el séptimo y último banco privado de emisión. Abrió sus puertas el 2 de septiembre de 1895.

ANEXO No. 2

REFORMA BANCARIA DE 1926

1. Caja Reguladora (1923).

Se establece en septiembre de 1923 para estabilizar los tipos de cambio. Al iniciar operaciones fijó una tasa de cambio de 73 pesos de plata por un dólar norteamericano. En agosto de 1924 era de cerca de 60 pesos. Su operación exitosa facilitó la reforma bancaria.

2. Ley Monetaria (1924).

Aprobada por Decreto Gubernativo No. 879-1924 del 26 de noviembre de 1924. Establece el quetzal como moneda nacional, a valor fijo, correspondiente tanto a 60 pesos como a un dólar, y a su equivalente en oro. Abandona el patrón monetario del bimetalismo, oro y plata.

3. Ley Monetaria y de Conversión (1925).

La Asamblea Legislativa aprueba la anterior Ley Monetaria –con enmiendas- el 2 de mayo de 1925, bajo el Decreto No. 1379-1925. Establece el patrón monetario oro. Incorpora la Caja Reguladora dentro de esta legislación. Ratifica que el quetzal equivale a 60 pesos antiguos, y se divide en 100 centavos. Sustituye billetes antiguos por los nuevos quetzales.

4. Ley de Instituciones de Crédito (1925).

La Ley de Instituciones de Crédito fue previamente aprobada por el Decreto del Ejecutivo No. 890-1925 del 23 de febrero de 1925. La Asamblea Legislativa la aprobó con modificaciones a través del Decreto No. 1406-1925, del 21 de mayo de 1925. Establece varias clases de bancos. Fija las reglas de liquidez y solvencia bancarias. Establece la inspección bancaria.

5. Banco Central de Guatemala, S. A. (1926).

Por Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926 se establecen las bases para la fundación del Banco Central de Guatemala, S. A. El capital es mixto, del Estado y de particulares. Único emisor de billetes y monedas. Operó 20 años.

ANEXO No. 3

REFORMA BANCARIA DE 1946

1. Ley de Aprobación del FMI y del Banco Mundial (1945).

El Congreso de la República emitió el Decreto 212-1945, el 7 de diciembre de 1945, aprobando los Convenios Financieros del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial. El FMI actúa como banco central de los bancos centrales.

2. Lev Monetaria (1945).

La segunda Ley Monetaria alineada al Convenio con el FMI, ratificó la paridad del quetzal en relación al dólar norteamericano; concentra monopólicamente las divisas en el Banco de Guatemala; declara libre el régimen de convertibilidad entre el quetzal y el oro o divisas extranjeras, con la limitante de que tales transacciones habrían de hacerse por intermedio de una entidad bancaria; los bancos trabajan el cambio extranjero por cuenta del nuevo banco central, el Banco de Guatemala, a quien le pertenecen las divisas.

3. Ley Orgánica del Banco de Guatemala (1945).

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en concordancia con los criterios del FMI, establecidos después de la II Guerra mundial, otorga el privilegio único de emisión de monedas y billetes; concentra y administra las reservas monetarias internacionales del país; dirige y vigila el sistema bancario nacional; se constituye en banco de bancos, pudiendo otorgarles financiamiento; cuenta con capital propio aportado por el Estado; goza de autonomía y lo dirige la Junta Monetaria.

4. Lev de Bancos (1946).

La nueva Ley de Bancos sustituyó a la Ley de Instituciones de Crédito de 1925, y estableció criterios matemáticos para guardar la liquidez y solvencia, con el fin de resguardar los intereses de los depositantes y demás acreedores. Liquidez significa disponer de cierta cantidad de efectivo y depósitos a la vista, para hacerle frente al movimiento ordinario de los ahorrantes. Solvencia significa que los activos de los bancos cubran los pasivos.

ANEXO No. 4

REFORMA BANCARIA 2002

1. Ley Orgánica del Banco de Guatemala (2002).

La nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala incorporó el objetivo fundamental para un banco central, relativo a promover la estabilidad en el nivel general de precios de bienes y servicios.

2. Ley Monetaria (2002).

Al haberse emitido previamente la Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto del Congreso No. 94-2000 del 19 de diciembre de 2000, se permite y autoriza que en Guatemala circulen todo tipo de monedas y se puedan hacer contratos en cualquier moneda extranjera. La tercera Ley Monetaria permite la libre movilidad de capitales y la libre convertibilidad externa de la moneda nacional. Garantiza el uso de la moneda nacional como unidad de cuenta, y como medio de pago en todo acto o negocio de contenido dinerario.

3. Ley de Supervisión Financiera (2002).

La Ley de Supervisión Financiera es ley nueva para la supervigilancia bancaria. Otorga funciones específicas a la Superintendencia de Bancos. Permite ejercer la supervisión consolidada a todas las empresas de un grupo financiero.

4. Ley de Bancos y Grupos Financieros (2002).

La nueva Ley de Bancos y Grupos Financieros norma los veinticinco Principios Básicos para una supervisión efectiva, emitidos por el Comité de Basilea (Basilea I). Dicho Comité fue organizado con el objeto de establecer normas para los bancos, después de haber sufrido la crisis financiera de la década de 1980. Basilea II, como se conoce a las Normas que se originaron después de la crisis financiera de Rusia y Asia en 1998, es una asignatura pendiente.

ANEXO No. 5 FOTOGRAFÍAS



Fotografía No. 1 Billete de un peso del Banco Nacional de Guatemala.



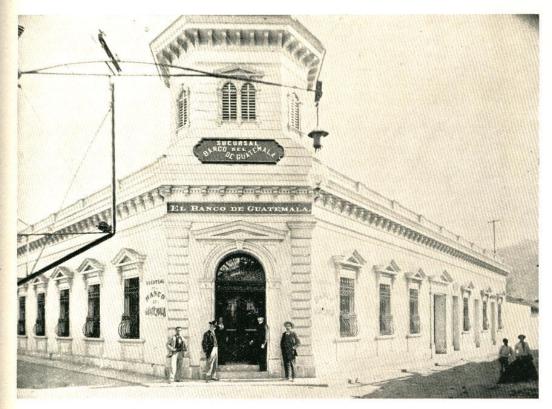
Fotografía No. 2
Personal del Banco Internacional de Guatemala, 1897.
Fotografía de A. G. Valdeavellano.



Fotografía No. 3 Edificio Centenario del Banco de Occidente en Quetzaltenango.

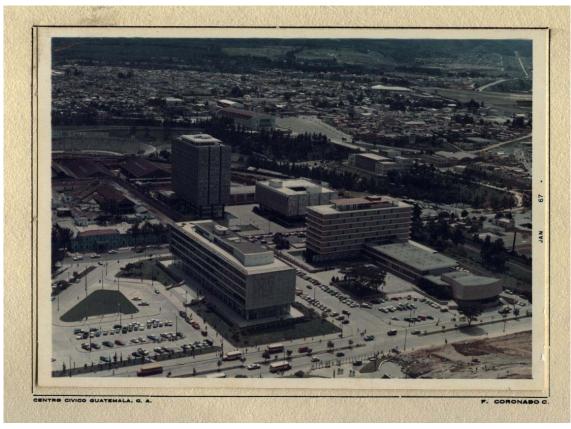


EDIFICIO DEL BANCO DE GUATEMALA.



SUCURSAL DEL BANCO DE GUATEMALA, QUEZALTENANGO.

Fotografía No. 4. Banco de Guatemala en la Capital y en Quetzaltenango. Tomado de La Ilustración Guatemalteca, Volumen I, No. 15, Guatemala, 1 de marzo de 1897.



Fotografía No. 5 Edificios del Banco de Guatemala y del Crédito Hipotecario Nacional al fondo, en el Centro Cívico. Enero 1967.

Fotógrafo: F. Coronado C.